



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL
PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA
CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN: 202000040033”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020 y 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica los artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
5. La Ley 2056 de 2020, *“por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad,

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN: 202000040033"

- priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
6. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos. Así mismo, el artículo 36 ibídem consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, y el artículo 37 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
 7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
 8. En consideración a lo establecido en el párrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25 del Decreto 1821 de 2020 se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías.
 9. El Departamento Nacional de Planeación expidió el documento denominado "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", el cual puede ser consultado a través de la página web <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
 10. De conformidad con el documento "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*" del Departamento Nacional de Planeación, los ajustes de un proyecto de inversión deberán ser registrados por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
 11. El Departamento Nacional de Planeación, a través de la expedición de la guía de "*Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos*", definió en su numeral 8, el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN: 202000040033"

12. El proyecto de inversión "Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia" - BPIN: 202000040033, por valor de veintidós mil doscientos veintitres millones ciento siete mil novecientos doce pesos \$22.223.107.912, fue aprobado por el gobernador de Antioquia mediante Decreto 2021070002131 del 08 de junio de 2021.
13. El gobernador de Antioquia designó a departamento de Antioquia – Gerencia de Catastro como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia". Así mismo, designó al departamento de Antioquia como entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto.
14. Mediante oficio del 2 de mayo de 2022, el gobernador de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajustes consistentes en la redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos y la inclusión de nuevas actividades, sin modificar el valor del proyecto aprobado. Así mismo, presentó las razones técnicas, jurídicas y financieras que soportan la solicitud.
15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, así como en el numeral 8.3 de las Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos del Departamento Nacional de Planeación, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables 8.1.2 "Actividades, costos y valor total del proyecto de inversión"
16. Mediante el artículo 2 del Decreto 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina adscritos al Despacho del Gobernador del departamento de Antioquia, la función de emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, en cabeza del departamento de Antioquia.
17. A través de oficio con Radicado N° 2022020023232 del 6 de mayo de 2022, el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia; realizó la solicitud de viabilidad de los ajustes solicitados del Proyecto de Inversión "Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia" - BPIN: 202000040033, a la Gerencia de Catastro.
18. Mediante Resolución N°2022060031023 del 18 de mayo de 2022, el Gerente de Catastro, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia" - BPIN: 202000040033.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN: 202000040033"

19. Analizando la solicitud del ajuste a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos" del DNP, se determina la procedencia de la redistribución en el costo de actividades descritas en los soportes de la solicitud del 2 de mayo de 2022, así como en los argumentos expuestos mediante Resolución N°2022060031023 de la Gerencia de Catastro

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar un ajuste al proyecto de inversión "Producción de cartografía básica con fines de Catastro Multipropósito para el Departamento de Antioquia" - BPIN: 202000040033, aprobado mediante Decreto 2021070002131 del 08 de junio de 2021, como se relaciona a continuación:

VALOR INICIALMENTE APROBADO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total aprobado
202000040033	Producción de Cartografía básica con fines de catastro multipropósito para el Departamento de Antioquia	Información estadística	Fase III	\$22.223.107.912
Fuentes		Valor		
Departamento de Antioquia Asignaciones Directas		\$22.223.107.912		
AJUSTE APROBADO				
1.Redistribución de los costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor total aprobado inicialmente, como se detalla en la siguiente tabla:				
2.Inclusión de nuevas actividades manteniendo el valor total aprobado inicialmente, como se detalla en la siguiente tabla:				

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Explorar territorio para densificación	\$ 138.448.220	\$ 88.536.000	-\$ 49.912.220
Materializar los puntos de la red	\$ 339.748.271	\$ 368.900.000	\$ 29.151.729
Realizar el apoyo a la supervisión del proyecto	\$ 400.000.000	\$ 1.434.191.207	\$ 1.034.191.207
Construir Ortoimagen	\$ 13.366.955.137	\$ 9.828.859.781	-\$ 3.538.095.356
Generar Modelo Digital de Terreno	\$ 2.980.695.098	\$ 3.144.588.484	\$ 163.893.386
Estructurar Base de Datos Cartográfica Vectorial	\$ 4.997.261.186	\$ 4.495.873.231	-\$ 501.387.955

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PRODUCCIÓN DE CARTOGRAFÍA BÁSICA CON FINES DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO PARA EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. - BPIN: 2020000040033"

INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES Y CAMBIO EN EL COSTO DE LAS ACTIVIDADES EXISTENTES			
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar la interventoría del proyecto	\$ 0	\$ 2.862.159.209	\$ 2.862.159.209
Totales	\$ 22.223.107.912	\$ 22.223.107.912	\$ 0

ARTÍCULO 2º. Este Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

RAÚL DAVID ESPINOSA VÉLEZ
 Gerente de Catastro

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos	S.O.C	24-05-22
Revisó	Dubal Papamija Muñoz – Coordinador Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	24-05-22
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos	<i>[Firma]</i>	26-05-22
Aprobó	Mónica Quiroz Viana – Subdirectora de Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión	<i>[Firma]</i>	
Aprobó	Carlos Eduardo Celis Calvache – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	27/07/2022
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga – Subsecretario prevención del daño antijurídico	<i>[Firma]</i>	27-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma